



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

OTORGA PLAZO ADICIONAL PARA UN SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. y U), TÍTULO II, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO PEÑUELAS 3 COLECTOR SOLAR, DE LA COMUNA DE HUALPÉN.

Concepción , 02 FEB. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 27

VISTOS:

La Ley 19.880 del año 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006 que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el Oficio Ordinario N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo de fecha 05.01.2011 que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazos para proyectos FSV y PPPF; la Resolución Exenta N° 365, de fecha 15.06.2021, de esta Seremi que delega atribuciones que indica en funcionarios del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta Seremi; Resolución TRA N° 272/34/2023 que nombra como titular a la jefa del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Bio Bio; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 19 (V. y U.) de 2022, de 06.05.2022, que designa SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío.

CONSIDERANDO:

- 1)** Que, el proyecto Peñuelas 3 Colector Solar, de la comuna de Hualpén, Código 130183, correspondiente al Título II del Programa de Protección del Patrimonio Familiar reglamentado por el D.S. N° 255 (V. y U) de 2006, fue seleccionado mediante Resolución Exenta N° 9667 (V. y U.) del 09.08.2017, encargándose su ejecución a la PSAT Biocej Ltda. Consta, además, que los certificados de subsidios fueron emitidos con fecha 28.08.2027 y expiraron el 29.08.2018.
- 2)** Que, fluye de los antecedentes, que la PSAT Biocej Ltda, ingresó a SERVIU con fecha 16.05.2023, la Carta N°05, en el cual solicita plazo adicional para un subsidio habitacional correspondiente a la beneficiaria del proyecto Peñuelas 3 Colector Solar, de la comuna de Hualpén. Fundó su solicitud, señalando que el proyecto no se ejecutó dentro de la vigencia del subsidio principalmente por que se detectaron diferencias entre lo aprobado en el proyecto original y lo efectivamente ejecutado, por lo que se solicitó a la empresa contratista regularizar esta situación, lo que tomo más tiempo de lo que estaba contemplado, por lo que no se pudo realizar el cobro del subsidio dentro de la vigencia.
- 3)** Que, mediante Oficio Ordinario Electrónico N° 4868 de fecha 21.07.2023, SERVIU Región del Biobío solicitó a esta Secretaría Regional Ministerial autorizar plazo adicional para un Subsidio Habitacional correspondiente a la beneficiaria del proyecto Peñuelas 3 Colector Solar, de la comuna de Hualpén, fundándose en el Informe Técnico elaborado por Supervisor SERVIU, que corroboró lo señalado por el PSAT, agregando que el avance total de obras es de un 100%.
- 4)** Con el Memorándum N° 374 de fecha 18.08.2023 del Departamento de Planes y Programas y Equipamiento de esta SEREMI deriva la solicitud a la Sección Jurídica de esta SEREMI, para análisis de los antecedentes ingresados y en base de ello emitir la resolución solicitada.
- 5)** Con Resolución Exenta N° 990 del 08.11.2023 de esta SEREMI, se deja sin efecto la Resolución Exenta N° 535 del 05.08.2023 de esta SEREMI, que otorga plazo adicional para subsidio Habitacional del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, Título II, correspondiente al Proyecto Peñuelas 3 Colector Solar, de la comuna de Hualpén.
- 6)** El Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI ha verificado los antecedentes antes señalados, dando cuenta que el porcentaje de avance de obras es de un 100% verificando también que existe disponibilidad presupuestaria, por lo que se otorgará un nuevo plazo adicional por 180 días, para gestionar el cobro del subsidio y dar termino administrativo al proyecto.

7) Que la Resolución Exenta N° 365 de fecha 15.06.2021 de esta SEREMI, delegó en el jefe de Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, la facultad para otorgar, mediante resoluciones fundadas, plazos adicionales, prorrogas o nuevos plazos de vigencia a subsidios o certificados de subsidios de programas habitacionales, inicio de obras o de recepción de obras, en las condiciones y con los requisitos que en cada caso corresponda.

Por lo expuesto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

1) **OTÓRGASE** Plazo Adicional de 180 días para un subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, Título II, perteneciente a la beneficiaria del proyecto Peñuelas 3 Colector Solar, de la comuna de Hualpén, que se individualiza a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	N° CERT. DE SUBSIDIO
1	Sarabia	Toledo	Írma Alicia	9.944.114-3	HM2 N°CS2-2017-286301

2) El Plazo Adicional registrará a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

RUTH MAGDALENA CHÁVEZ SEGUEL
JEFA DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO SEREMI MINVU
DEL REGIÓN BIO BIO

TST/CLC

DISTRIBUCIÓN:

- PSAT BIOCEJ CONCEPCIÓN BIOCEJCONCEPCION@GMAIL.COM
- DPH MINVU.
- DIRECTOR SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO.
- UNIDAD ASISTENCIA TÉCNICA - CRISTIAN AGUILERA VARGAS
- DEPTO. DE PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO SEREMI
- TRANSPARENCIA ACTIVA.
- OFICINA DE PARTES